

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER o equivalente, polarímetro de la marca RUDOLPH o equivalente y mantenimiento preventivo del sistema de inyección de flujo marca PERKIN ELMER o equivalente de la Oficina de Laboratorio Central

2. Finalidad pública

Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, así como el OEI.04: Fortalecer las capacidades de gestión institucional, mediante la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de la Oficina de Laboratorio Central de SUNAT usados para la determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.

3. Antecedentes

La Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT es el área técnica encargada de atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional. Para tal fin, cuenta con equipos espectrofotómetros, polarímetro y sistemas de inyección de flujo, los cuales deben encontrarse en buenas condiciones para su operación.

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo General

Contratar un proveedor que efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos espectrofotómetros de la marca PERKIN ELMER o equivalente, polarímetro de la marca RUDOLPH o equivalente Espectrofotómetros, Polarímetro y Sistema de Inyección de Flujo marca PERKIN ELMER o equivalente de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT de acuerdo con las condiciones requeridas y de manera periódica según un cronograma establecido que permitirá contar con equipos operativos que cumplan con las especificaciones establecidas por el fabricante, que puedan ser usados para realizar análisis fisicoquímicos a mercancías, cuyos resultados permitan una correcta clasificación arancelaria, adecuada valoración aduanera y control de mercancías prohibidas y restringidas.

4.2 Objetivo Especifico

Minimizar el tiempo necesario para la atención de mantenimiento correctivo, que pudiera requerirse frente a desperfectos de los equipos espectrofotómetros

de la marca PERKIN ELMER o equivalente, polarímetro de la marca RUDOLPH o equivalente Espectrofotómetros, Polarímetro y Sistema de Inyección de Flujo marca PERKIN ELMER o equivalente de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, con motivo de reducir el impacto en los tiempos de atención de las solicitudes de análisis físico-químico de mercancías, provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT, que requieran ser analizadas con estos equipos. .

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de mantenimiento preventivo (MP): Se tiene que llevar a cabo en forma periódica siguiendo los protocolos establecidos por la marca Perkin Elmer o equivalente para los espectrofotómetros y sistema de inyección de flujo y RUDOLPH o equivalente para polarímetro, incluyendo los consumibles sujetos a desgaste y por personal técnico con certificación vigente para brindar este tipo de servicios

Servicio de mantenimiento correctivo (MC): Se realiza para cubrir eventos no considerados en el MP y aquellas ocurrencias que de forma fortuita y aleatoria afecten la operatividad del instrumento. Es realizado por personal técnico con certificación vigente para brindar este tipo de servicio.

Se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo para los siguientes equipos ver Cuadro N°1:

Cuadro N° 1

Ítem	Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Fecha de inicio del servicio	
1	1.1	1.1.1	Servicio de mantenimiento preventivo del Espectrofotómetro de Absorción Atómica , modelo Pinnacle 900F, marca Perkin Elmer. Código patrimonial: 602239530006, código interno: EAA-01	Servicio	6	Marzo 2025
		1.1.2	Servicio de mantenimiento correctivo del Espectrofotómetro de Absorción Atómica , modelo Pinnacle 900F, marca Perkin Elmer. Código patrimonial: 602239530006, código interno: EAA-01	Servicio	1	Marzo 2025
	1.2	1.2.1	Servicio de mantenimiento preventivo de Sistema de Inyección de Flujo , Perkin Elmer, Modelo FIAS 100. N° de serie: 100S9030302. Código patrimonial: 602239530007, código interno: EAA-02	Servicio	2	Marzo 2025
	1.3	1.3.1	Servicio de mantenimiento preventivo del Espectrómetro de Emisión Óptica , marca Perkin Elmer, modelo ICP Optima 8300, serie 078S1703142, código interno: ICP-01	Servicio	3	Marzo 2025
		1.3.2	Servicio de mantenimiento correctivo del Espectrómetro de Emisión Óptica , marca Perkin Elmer, modelo ICP Optima 8300, serie 078S1703142, código interno: ICP-01	Servicio	1	Marzo 2025

Ítem	Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Fecha de inicio del servicio	
	1.4	1.4.1	Servicio de mantenimiento preventivo del Espectrofotómetro de Infrarrojo , Spectrum 100S, marca Perkin Elmer, código patrimonial: 602238970001, código interno: EIR-01	Servicio	6	Marzo 2025
		1.4.2	Servicio de mantenimiento correctivo del Espectrofotómetro de Infrarrojo , Spectrum 100S, marca Perkin Elmer, código patrimonial: 602238970001, código interno: EIR-01	Servicio	1	Marzo 2025
	1.5	1.5.1	Servicio de mantenimiento preventivo de Espectrofotómetro UV-Vis , Marca PERKIN ELMER, Modelo Lambda 650 UV/Vis, Código patrimonial: 602239530005, código interno: EUV-01	Servicio	3	Marzo 2025
		1.5.2	Servicio de mantenimiento correctivo de Espectrofotómetro UV-Vis , Marca PERKIN ELMER, Modelo Lambda 650 UV/Vis, Código patrimonial: 602239530005, código interno: EUV-01	Servicio	1	Marzo 2025
	1.6	1.6.1	Servicio de mantenimiento preventivo de polarímetro automático , Marca: Rudolph Research Analytical, Modelo: APV/6W, Código patrimonial: 602272630003, código interno: POL-01	Servicio	3	Marzo 2025
		1.6.2	Servicio de mantenimiento correctivo de polarímetro automático , Marca: Rudolph Research Analytical, Modelo: APV/6W, Código patrimonial: 602272630003, código interno: POL-01	Servicio	1	Marzo 2025

Mantenimiento Preventivo

Tiene por objeto, prevenir daños y/o desperfectos ocasionados por el uso normal y ordinario de las partes operativas o componentes sujetos a desgaste para su buen funcionamiento. El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse de acuerdo con un cronograma presentado por el contratista y aprobado por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación aduanera, considerando la siguiente periodicidad: La frecuencia estimada del mantenimiento preventivo de los equipos espectrofotómetros, polarímetro y sistema de inyección se flujo se establece en seis (6) o doce (12) meses o (18) meses.

Ítem	Sub ítem	Equipo	Periodicidad
1	1.1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica , modelo Pinnacle 900F, marca Perkin Elmer	Semestral
	1.2	Sistema de Inyección de Flujo , Perkin Elmer, Modelo FIAS 100.	Cada 18 meses
	1.3	Espectrómetro de Emisión Óptica , marca Perkin Elmer, modelo ICP Optima 8300	Anual
	1.4	Espectrofotómetro de Infrarrojo , Spectrum 100S, marca Perkin Elmer	Semestral
	1.5	Espectrofotómetro UV-Vis , Marca PERKIN ELMER, Modelo Lambda 650 UV/Vis	Anual
	1.6	Polarímetro automático , Marca: Rudolph Research Analytical, Modelo: APV/6W,	Anual

Asimismo, los materiales e insumos para realizar dicho mantenimiento serán asumidos íntegramente por el contratista, de acuerdo con las recomendaciones y protocolos del fabricante de los equipos espectrofotómetros marca PERKIN ELMER, polarímetro marca RUDOLPH y sistema de Inyección de flujo marca PERKIN ELMER.

Las actividades que deberá realizar el contratista en cada mantenimiento preventivo como mínimo, se detallan en el cuadro N°2

Cuadro N° 2

N°	EQUIPO	ACTIVIDADES
1	<p>Espectrofotómetro de Absorción Atómica Modelo: Pinnacle 900F Marca: Perkin Elmer. Código de patrimonial: 602239530006 Código interno: EAA-01</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y limpiar todos los ventiladores y filtros. Cambiar los filtros si es necesario. - Revisar el cabezal del quemador, la cámara del quemador y el nebulizador. Limpiar si es necesario. - Verificar las dimensiones del cabezal del quemador, cambiar si está fuera de especificación. - Verificar el estado de los o-ring del "end cap", cabezal del quemador y nebulizador. - Verificar el desgaste del sistema de drenaje. Cambiar las partes deterioradas. - Verificar todos los sensores de seguridad de la llama. - Verificar visualmente la apropiada condición de la llama cuando se enciende la llama de C₂H₂ y N₂O. - Revisar todas las líneas de gases en lo referente a desgaste. - Limpiar el exterior del instrumento - Verificar el voltaje de línea de entrada AC, niveles apropiados y protección a tierra. - Revisar las tarjetas electrónicas. Limpiar si es necesario. - Cuidadosamente verificar todas las conexiones de cables internos y externos. - Verificar las versiones del "Firmware" del instrumento y actualizar de ser necesario. - Verificar todas las fuentes de voltaje según especificaciones del fabricante. - Revisar y limpiar las ventanas del compartimiento de muestra. - Revisar los componentes ópticos. Limpiar o cambiar si es necesario. - Probar los mecanismos de longitud de onda, "slit" y torreta. - Limpiar y lubricar de ser necesario. - Pintado de la carcasa externa del equipo, incluyendo traslado del equipo desde el local de Laboratorio Central de SUNAT (Av. Paz Soldan163- Callao) hacia las instalaciones del contratista para el pintado y traslado de retorno al local de la Oficina de Laboratorio Central. Esta actividad se realizará solo una (01) vez como parte de uno de los mantenimientos preventivos del equipo, en coordinación con la Oficina de Laboratorio Central. <p>El Kit de mantenimiento preventivo (*) consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 origen de viton para quemador, - 06 o-ring para end-cap, - 03 grasa para nebulizador, - 03 filtro para AA 200/400/600/700/800, - 06 cartucho filtro primera etapa, - 06 cartucho filtro segunda etapa, - 06 cartucho de filtro C₂H₂, - 06 capilar del nebulizador, - 12 o-ring para nebulizador de alta sensibilidad, - 06 o-ring capilar. <p>(*) Solo si el equipo lo requiere</p>

N°	EQUIPO	ACTIVIDADES
2	<p>Sistema de Inyección de Flujo, Perkin Elmer Modelo: FIAS 100. Serie: 100S9030302 (accesorio del equipo de Absorción Atómica) Código patrimonial: 602239530007 Código interno: EAA-02</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y limpieza general. - Revisión y/o cambio las tuberías de teflón - Revisión y/o cambio de las tuberías de las bombas peristálticas. - Verificar y ajustar la presión del gas de entrada y del regulador interno del equipo - Verificar y ajustar los flujos de las soluciones “reductante” y “portadora”. - Verificar la versión del firmware del equipo y actualizar si es necesario. - Verificar todas las fuentes de voltaje DC - Realizar las pruebas de funcionamiento según los procedimientos del fabricante. - Realizar la verificación final de operación de todo el sistema. - Revisar el trabajo realizado con el usuario - Revisar los procedimientos de mantenimiento de rutina con el usuario. - Informe de Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo. <p>El Kit de mantenimiento preventivo (*) consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 filtro del ventilador - 06 o-ring para valvula de inyección - 03 mangueras interna válvula check, - 03 mangueras siliconada 3cm conexión a celda. - 06 manguera amarilla carrier - 06 manguera roja reductor - 06 manguera negra drenaje - 02 paquetes de membrana. <p>(*) Solo si el equipo lo requiere</p>
3	<p>Espectrómetro de Emisión Óptica Marca: Perkin Elmer, Modelo: Optima 8300, Serie: 078S1703142, Código interno: ICP-01</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y limpiar todos los ventiladores y filtros - Revisar y reemplazar de ser necesario todos los componentes de la antorcha. - Revisar la bomba peristáltica por una apropiada operación - Revisar y ajustar de ser necesarias las presiones de los reguladores externos para el nitrógeno, argón, shear gas (refrigerante del coil) y suministro de agua - Verificar y ajustar de ser necesario las presiones de los reguladores internos para el nitrógeno, argón, shear gas (refrigerante del coil) y suministro de agua - Revisar goteo en el espectrómetro y neumática en la antorcha - Inspeccionar la purga alta y baja del nitrógeno, revisar los solenoides del Shear gas para su apropiado funcionamiento - Inspeccionar el funcionamiento de todos los motores del espectrómetro controle los motores desde Spectrometer DCM. - Realizar el mantenimiento preventivo del Chiller. Comentar al cliente sobre la importancia del nivel del líquido del chiller y sobre el reemplazo del filtro. - Limpiar el exterior del instrumento. <p>Sistema Eléctrico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspeccionar visualmente las tarjetas electrónicas por signos de corrosión y limpieza. - Revisar todos los voltajes del generador RF y del espectrómetro. - Ejecutar el programa de diagnóstico y realizar el control apropiado - Generador RF - Revisar la ventana de estado del generador de RF - Revisar el funcionamiento de todos los interlocks. - Revisar el correcto funcionamiento del calentador del compartimiento de muestra. - Espectrómetro - Revisar la ventana de estado del espectrómetro. - Revisar las temperaturas de la óptica del espectrómetro (top, bottom, fin, optical base). - Sistema Óptico - Limpiar o cambiar el espejo de la vista radial y axial de ser necesario. <p>Pruebas de Funcionamiento</p>

N°	EQUIPO	ACTIVIDADES
	Espectrómetro de Emisión Óptica Marca: Perkin Elmer, Modelo: Optima 8300, Serie: 078S1703142, Código interno: ICP-01	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las pruebas finales a todo el sistema El Kit de mantenimiento preventivo (*) consta de: <ul style="list-style-type: none"> 02 filtros de ventilador de fuente (cód.09995098) 01 filtro de RF (parte posterior) (cód. N0775220) 01 cartucho para filtro rojo de aire (cód. N9306067) 01 cartucho para filtro balston de aire (cód. N0582251) 01 kit oring para inyector (cód. N0770438) 01 oring para antorcha (cód.N0780437) 01 ventana axial (cód. N0771116) 01 ventana radial (forma cilíndrica) (cód.N0770944) 01 manguera capilar (10 pies) (cód. 09908265) 01 probe de muestra para autosampler S10 (cód. B3001772) 01 antorcha de 1 Slot (cód. N0780130) 01 líquido refrigerante para chiller (5 botellas de 0,5 galon) (cód.N0776200)) 01 lámina de cobre (cód.N0781097) 02 manguera roja/roja 1,14 mm ID (12 und) (cód.09908585) 02 manguera negra/negra 0,76 mm ID (12 und) (09908587) 02manguera morado/blanco/morado para bomba de autosampler S10. (cód.B3140721) 02manguera roja/roja/roja para bomba de autosampler S10. (cód.B3140730) (*)Solo si el equipo lo requiere
4	Espectrofotómetro de Infrarrojo Marca: PERKIN ELMER, Modelo: SPECTRUM 100S Código patrimonial: 602238970001 Código interno: EIR-01	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar y limpiar el ventilador - Revisar y limpiar la fuente y el espejo frente a ella. - Limpiar el exterior del instrumento. - Verificar las fuentes de potencia para los adecuados voltajes de salida. - Verificar la línea de voltaje AC para los niveles apropiados para el instrumento, entre vivo, neutro y tierra. - Alinear/ajustar el láser de acuerdo a las especificaciones. - Cambiar los paquetes de desecantes, purgar con N2 y resetear el reloj de desecantes. - Correr todos los diagnósticos del instrumento. - Pintado de la carcasa externa del equipo, incluyendo traslado del equipo desde el local de Laboratorio Central de SUNAT (Av. Paz Soldan163- Callao) hacia las instalaciones del contratista para el pintado y traslado de retorno al local de la Oficina de Laboratorio Central. Esta actividad se realizará solo una (01) vez como parte de uno de los mantenimientos preventivos del equipo, en coordinación con la Oficina de Laboratorio Central. El kit de mantenimiento preventivo (*) consta de: <ul style="list-style-type: none"> - 18 paquetes de desecantes,
5	Espectrofotómetro UV-Vis Marca: PERKIN ELMER Modelo: Lambda 650 UV/Vis Código patrimonial: 602239530005 Código interno: EUV-01	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de funciones - Desmontaje del equipo. - Limpieza general. - Limpieza del sistema óptico. - Revisión del sistema electrónico. - Verificación de funcionamiento. - Pintado de la carcasa externa del equipo, incluyendo traslado del equipo desde el local de Laboratorio Central de SUNAT (Av. Paz Soldan163- Callao) hacia las instalaciones del contratista para el pintado y traslado de retorno al local de la Oficina de Laboratorio Central. Esta actividad se realizará solo una (01) vez como parte de uno de los mantenimientos preventivos del equipo, en coordinación con la Oficina de Laboratorio Central. Verificación de rendimiento o calibración.

N°	EQUIPO	ACTIVIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> - Verificación o calibración con patrones certificados vigentes, según lo indique el usuario. - Informe de Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y/o Certificado de Calibración. -
6	Polarímetro automático Marca: Rudolph Research Analytical, Modelo: APV/6W Código patrimonial: 602272630003, Código interno: POL-01	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de funciones - Desmontaje del equipo. - Limpieza general. - Limpieza del sistema óptico. - Revisión del sistema eléctrico. - Revisión del sistema electrónico. - Verificación de funcionamiento o Calibración con patrones certificados vigentes, según lo que indique el usuario. - Informe de Servicio Técnico de Mantenimiento Preventivo y Verificación de Funcionamiento o Certificado de Calibración

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir las fallas o incidencias observados en los equipos y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones y procedimientos del fabricante PERKIN ELMER y RUDOLPH

El servicio deberá incluir, los costos de mano de obra, los gastos por el traslado u otros, los costos de los repuestos y piezas que deberá cambiar al equipamiento antes mencionado para dejarlo operativo nuevamente, durante el plazo de ejecución del servicio.

El servicio se realizará cuando los equipos lo requieran, a continuación, se detallan en el Cuadro N° 3, los principales repuestos que podrían ser cambiados.

Cuadro N° 3

N°	EQUIPO	REPUESTOS
1	Espectrofotómetro de Absorción Atómica Modelo: Pinnacle 900F Marca: Perkin Elmer Código patrimonial: 602239530006 Código interno: EAA-01	<ul style="list-style-type: none"> - 06 tarjetas de control - 06 tarjetas controladora de lámpara - 06 tarjetas interfase de quemador - 06 fuente de alimentación Hitek 115/230 vac - 06 Fibra SMA - 06 Placa de detector con detector - 06 caja de gases (glow plug) - 06 ignitor - 06 nebulizadores de alta sensibilidad Pinnacle - 06 lámpara de deuterio Tucson - 02 conjunto de filtros Aire /Acetileno (N9301398)
2	Sistema de Inyección de Flujo Marca Perkin Elmer Modelo FIAS 100 Serie: 100S9030302 (accesorio del equipo de Absorción Atómica) Código interno: EAA-02	No Aplica
		<ul style="list-style-type: none"> - 03 Oscilador RF(Cód. N0780646) - 03 Fuente del +48V del RF(Cód.09290733) - 03 Tarjeta RF (Cód.N0789654)

N°	EQUIPO	REPUESTOS
3	Espectrómetro de Emisión Óptica Marca: Perkin Elmer Modelo: Optima 8300 Serie: 078S1703142 Código interno: ICP-01	<ul style="list-style-type: none"> - 03 Tarjeta del espectrómetro (Cód.0770690) - 03 Fuente de +24V (Cód. 09280051) - 03 Tarjeta de gases (Cód.N0779524) - 03 Sensor de óptica (Cód.N0770397) - 03 sensores Bottom de óptica (Cód.N0770398) - 03 sensor fin de óptica (Cód.N0770399) - 03 sensor optical base de óptica (Cód.N0770394) - 03 Mecanismo de Shear gas con válvula (Cód.N0770522) - 03 Nebulizador meinhard (Cód.N0777707) - 03 Periscopio (Cód.N0770945) - 03 Tarjeta de autosampler Código: N2029004 (PCB F/S-S10 Motherboard)
4	Espectrofotómetro de Infrarrojo Marca: PERKIN ELMER Modelo SPECTRUM 100S Código patrimonial: 602238970001 Código interno: EIR-01	<ul style="list-style-type: none"> - 03 Espejos esféricos cóncavos - 02 Tubos laser (Helio Neón) y fuente. - 01 Fuente infrarrojo - 01 Tarjeta electrónica principal - 01 Detector DTGS recubierto - 01 Tarjeta pre amplificadora para detector TGS - 01 Fuente de alimentación para IR - 03 cables de brazo de presión - 02 Ventanas de KBr - 03 Brazo de presión
5	Espectrofotómetro UV-Vis Marca: PERKIN ELMER, Modelo: Lambda 650 UV/Vis, Código patrimonial: 602239530005 Código interno: EUV-01	<ul style="list-style-type: none"> - 01 Fuente de alimentación. - 03 Lámparas de deuterio. - 03 Lámparas de tungsteno.
6	Polarímetro automático Marca: Rudolph Research Analytical Modelo: APV/6W Código patrimonial: 602272630003 Código interno: POL-01	<ul style="list-style-type: none"> - 01 Lámpara AP V Código: P10329 - 01 Filtro para ventilador Código: P20018 - 02 Lentes de celda Código: A1280 - 02 NO.47T TYGON WASHER de 15.5mm (Código A1282-1) - 02 Lentes de celda Código: A1281 - 02 NO.48T TYGON WASHER de 23.7mm (Código A1283-1)

5.2 Procedimiento

Del Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo de los equipos se ejecutará de manera semestral, cada 18 meses o anual de acuerdo con lo establecido en el cronograma, que forma parte del Plan de trabajo, que debe presentar el contratista según numeral 5.3. Las coordinaciones del servicio se realizarán vía correo electrónico del contratista para la atención de requerimientos, para efectos de considerar la notificación válida se debe confirmar la recepción de esta, a través del mismo medio.

El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse hasta el último día calendario del mes, el cual se ha establecido de acuerdo con el cronograma aprobado. Cualquier variación será comunicada por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, mediante correo electrónico (tsanchezr@sunat.gob.pe y/o wtello@sunat.gob.pe), con el objeto de establecer las fechas de atención necesarias.

Del Mantenimiento Correctivo

Se realizará cada vez que sea requerido por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, para lo cual se remitirá al contratista un requerimiento del servicio, el cual será notificado vía correo electrónico a la cuenta del correo de dominio propio (debiendo confirmar la recepción para efectos de considerar la notificación válida a través del mismo medio dentro de los tres (03) días calendario luego de enviado el correo de comunicación por parte de la Oficina de Laboratorio Central, el retraso en la confirmación de recepción de la notificación está sujeto a penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 7.8, , el plazo para atender el requerimiento del servicio será dentro de los cinco (5) días calendario de haber sido reportado al contratista la falla correspondiente.

En caso de que la reparación de la falla requiera contar con la importación de alguno de los repuestos o componentes detallados en el Cuadro N° 03, el contratista debe realizar el servicio de importación o traslado vía área para reducir el tiempo de parada. Esta situación de excepción será evaluada por la SUNAT, con la documentación que sustenta la necesidad de la importación presentada por el contratista y de corresponder no se procederá a la aplicación de la penalización. El plazo máximo de paralización para esta situación de excepción por repuestos críticos o componentes vitales no debe exceder de diez (10) días calendario para presentar la confirmación de recepción de la orden de despacho urgente por parte del fabricante, que asegure a la SUNAT que el repuesto ha sido enviado al Perú y quince (15) días calendario como máximo a partir de la llegada al país del repuesto para la nacionalización y entrega del repuesto a la SUNAT.

5.3 Plan de trabajo

El contratista deberá presentar como parte del Plan de trabajo un cronograma del mantenimiento preventivo de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2, el cual deberá ser presentado en documento físico a la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haberse suscrito el contrato, dicho cronograma será aprobado en un plazo máximo de dos (2) días calendario de recibido por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT. En el caso que el plan de trabajo del mantenimiento preventivo sea observado, el contratista deberá subsanarlo en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios, contados a partir de su recepción. La Oficina de Laboratorio Central tendrá un plazo de un (01) día para la aprobación

5.4 Seguros

El personal que realizará el servicio deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución del servicio, dicho seguro será presentado al personal de vigilancia para su ingreso a la Oficina de Laboratorio Central previo al inicio del servicio. Asimismo, deberá ser presentado al personal designado por la jefatura de la Oficina de Laboratorio Central para la verificación.

5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.5.1 Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, sito en la Calle Paz Soldán N° 163 esquina con Jirón Colón 165 – Callao o previa coordinación con la Oficina de Laboratorio Central.

5.5.2 Plazo

El plazo de la prestación se realizará por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

5.5.3 Horario

Horario de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas de ser el caso que el día de realización de la prestación fuera en un día no laborable, esta se realizara al día siguiente hábil, lo cual debe ser comunicado a la Oficina de Laboratorio Central, mediante correo electrónico (tsanchezr@sunat.gob.pe), (fventuraiz@sunat.gob.pe), (mmijahuanga@sunat.gob.pe) o (wtello@sunat.gob.pe).

5.6 Resultados esperados

Una vez culminado cada servicio de mantenimiento preventivo solicitado para cada periodo, el contratista entregará en digital dentro de los tres (3) días calendario siguientes, vía mesa de partes virtual <https://ww1.sunat.gob.pe/olat-ittramitedoc/registro/iniciar>, la siguiente documentación:

- ✓ Un informe del servicio técnico del mantenimiento preventivo del equipo atendido. Dicho informe considerará como mínimo, los siguientes datos: membrete de la empresa prestadora del servicio, número de informe, fecha de emisión, datos técnicos del equipo (marca, modelo, tipo, capacidad y código patrimonial, descripción del servicio, recomendaciones, fecha de mantenimiento, fecha de próximo mantenimiento, estado del equipo: operativo o inoperativo, método y patrón de medición, resultados, observaciones, firma y sello del profesional responsable.
- ✓ Verificación del rendimiento o equivalente de los equipos atendidos indicados en el Cuadro N° 2
Con fines de identificación se deberá colocar una etiqueta autoadhesiva en el equipo. La etiqueta autoadhesiva, considerará como mínimo los siguientes datos: Nombre de la empresa prestadora del servicio, tipo de servicio realizado: mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, código de inventario del equipo, número de informe de mantenimiento, fecha de emisión, estado del equipo: operativo o inoperativo, fecha del próximo mantenimiento, responsable, datos de la empresa: teléfono y dirección.

Una vez culminado cada servicio de mantenimiento correctivo, el contratista entregará en digital dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haber terminado el servicio, vía mesa de partes virtual <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>, la siguiente documentación:

- ✓ Un informe del servicio técnico del mantenimiento correctivo del equipo atendido. Dicho informe considerará como mínimo, los siguientes datos: membrete de la empresa prestadora del servicio, número de informe, fecha de emisión, datos técnicos del equipo (marca, modelo, tipo, capacidad y código patrimonial y/o código interno), descripción del servicio, recomendaciones, fecha de mantenimiento, estado del equipo: operativo o inoperativo, resultados, observaciones, firma y sello del profesional responsable.

6 Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

El contratista deberá ser fabricante directo o subsidiaria del fabricante o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca y para brindar los servicios solicitados, lo cual deberá ser acreditado a la suscripción del contrato, la acreditación será mediante la presentación de una carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante donde se indique que el postor adjudicado es representante acreditado o canal autorizado de la marca y para los servicios solicitados,

6.2 Recursos para ser provistos por el proveedor

6.2.1 Personal

Personal clave: Seis (6) supervisores

Supervisor

i. Actividades

1. Un (1) supervisor: Equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica
Será responsable de la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de espectrofotómetro de Absorción Atómica de la marca PERKIN ELMER, así como elaboración y suscripción del Informe de Servicio
2. Un (1) supervisor: Equipo Sistema de Inyección de flujos
Será responsable de la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo del sistema de inyección de flujo de la marca PERKIN ELMER, así como elaboración y suscripción del Informe de Servicio.
3. Un (1) supervisor: Equipo espectrómetro de emisión óptica
Será responsable de la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de espectrómetro de emisión óptica marca PERKIN ELMER, así como elaboración y suscripción del Informe de Servicio.

4. Un (1) supervisor: Equipo espectrofotómetro Infrarrojo
Será responsable de la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de espectrofotómetro infrarrojo de la marca PERKIN ELMER, así como elaboración y suscripción del Informe de Servicio.
5. Un (1) supervisor: Equipo espectrofotómetro UV/Vis
Será responsable de la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de espectrofotómetro UV/Vis de la marca PERKIN ELMER, así como elaboración y suscripción del Informe de Servicio
6. Un (1) supervisor: Equipo polarímetro
Será responsable de la realización del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de polarímetro de la marca RUDOLPH así como elaboración y suscripción del Informe de Servicio

ii. Perfil

Para todos los supervisores
Título Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Química o Química o Física o químico farmacéutico o Ingeniería Biomédica.

iii. Experiencia

1. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrofotómetro de absorción atómica

Requisitos:

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrofotómetro de absorción atómica de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

2. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo sistema de inyección de flujos

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrofotómetro de adsorción atómica y/o sistema de inyección de flujo de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

3. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrómetro de emisión óptica

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrómetro de emisión óptica de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

4. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrofotómetro infrarrojo

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de espectrómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

5. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrofotómetro UV/Vis

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrofotómetro UV/Vis de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

6. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo polarímetro

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de polarímetro de la marca Rudolph del personal clave requerido como supervisor.

El personal propuesto no podrá ser reemplazado, sin autorización previa y expresa de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT, el personal reemplazante deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado. El contratista deberá comunicar a la Oficina de Laboratorio Central el motivo del reemplazo, así como la documentación que acredite que el reemplazante reúna las características solicitadas en los términos de referencia en un plazo veinte (20) días calendarios previos al inicio del servicio programado. La Oficina de Laboratorio Central tiene un plazo de tres (3) días para la aprobación u observación mediante correo electrónico. En caso de presentar observaciones el contratista tendrá tres (3) días calendarios para la absolución, contados a partir de la fecha de remitido el correo electrónico del Laboratorio Central.

Documentos para la suscripción del contrato

El postor ganador de la buena pro debe presentar para la suscripción del contrato un documento indicando un correo electrónico con dominio propio (no se aceptarán correos públicos gratuitos como hotmail, gmail o yahoo) y números telefónicos para las coordinaciones del servicio materia de la convocatoria.

7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con fotochecks de la empresa y uniforme de trabajo adecuado para los trabajos a realizar.
- b) El contratista deberá contar con el stock mínimo suficiente de repuestos, consumibles, suministros, instrumentos y herramientas, que asegure una adecuada ejecución de las prestaciones materia del servicio contratado.
- c) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

- d) El contratista será responsable por las pérdidas, deterioro de mobiliario y el patrimonio de SUNAT, así como los daños ocasionados al personal de SUNAT, al no haber cumplido con las normas de seguridad e instrucciones administrativas correspondientes. La determinación de la responsabilidad por estos hechos, así como por la pérdida, robo o sustracción a terceros o personal de SUNAT en el interior de sus locales, será establecido por la SUNAT sobre la base del resultado de las investigaciones que efectúe la Oficina de Seguridad. Determinada la responsabilidad, la División de Ejecución Contractual, notificará al contratista para que proceda al resarcimiento de los daños dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de la comunicación. En caso de incumplirse con lo solicitado dentro del plazo otorgado, se efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, hasta cubrir el costo de reposición o reemplazo, según precio del mercado.
- e) La SUNAT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la separación del personal del contratista que no cumpla con mantener un trato cordial y educado con el personal de la SUNAT. El contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente en un plazo no mayor a los tres (3) días calendario de recibida la solicitud, de tal manera que no se vea

interrumpido el servicio contratado. El personal reemplazante deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la SUNAT

- a) Facilitar el ingreso a las instalaciones de la Oficina de Laboratorio Central.
- b) Proporcionar un espacio físico para que el personal del contratista realice los trabajos de mantenimiento.

7.2 Subcontratación

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

7.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.4 Propiedad Intelectual

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El área responsable de las medidas de control será la Oficina de Laboratorio Central.

7.6 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Laboratorio Central.

A tal efecto, al término de cada trabajo realizado, se suscribirá un Acta de Conformidad del Servicio que será suscrito por la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.

7.7 Forma de pago

El pago de la contraprestación a favor del contratista será en pagos periódicos para servicios de Mantenimiento preventivo y pagos parciales para servicios de mantenimiento correctivo, considerando lo siguiente:

a) Mantenimiento Preventivo:

El pago se realizará mediante pagos periódicos de acuerdo con las prestaciones ejecutadas es decir después de emitida la conformidad de cada servicio de mantenimiento preventivo, por parte de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.

Se efectuarán:

- 6 pagos de manera semestral (16.66% aproximadamente del monto contratado por cada pago) del mantenimiento preventivo del Espectrofotómetro de Absorción Atómica Pinnacle.
- 2 pagos cada 18 meses (50 % del monto contratado por cada pago) del mantenimiento preventivo del Sistema de Inyección de Flujo.
- 3 pagos de manera anual (33.33 % aproximadamente del monto contratado por cada pago) del mantenimiento preventivo del Espectrómetro de Emisión Óptica.
- 6 pagos de manera semestral (16.66 % aproximadamente del monto contratado por cada pago) del mantenimiento preventivo del Espectrofotómetro de Infrarrojo.
- 3 pagos de manera anual (33.33 % aproximadamente del monto contratado por cada pago) del mantenimiento preventivo del Espectrofotómetro UV-Vis y 3 pagos de manera anual (33.33 % aproximadamente del monto contratado por cada pago) del mantenimiento preventivo del Polarímetro Automático.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- i. Informe del funcionario responsable de la Oficina de Laboratorio Central emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- ii. Acta de conformidad emitida por el jefe de la Oficina de Laboratorio Central de SUNAT, emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- iii. Comprobante de pago
- iv. Informe del servicio técnico del mantenimiento preventivo del equipo atendido.
- v. Verificación del rendimiento o equivalente del equipo atendido.

Dicha documentación referida a los literales ii) iii) iv) y v) se deben presentar en Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

b) Mantenimiento Correctivo:

El pago se realizará mediante pagos parciales, por ocurrencia de los servicios efectuados durante un mes y luego de emitida la conformidad del servicio, por parte de la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.

Se efectuará pagos parciales de 2.77% aproximadamente del monto contratado por cada pago del mantenimiento correctivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- vi. Informe del funcionario responsable de la Oficina de Laboratorio Central emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- vii. Acta de conformidad emitida por el Jefe de la Oficina de Laboratorio Central de SUNAT, emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- viii. Comprobante de pago
- ix. Informe del servicio técnico del mantenimiento correctivo atendido.

Dicha documentación referida a los literales vii) viii) y ix) se deben presentar en Mesa de Partes, sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Cercado de Lima, o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

7.8 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el servicio prestado conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la SUNAT.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Supervisor (06)</u> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Química o Química o Física o Químico Farmacéutico o Ingeniería Biomédica del personal clave requerido como Supervisor. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la SUNAT</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>7. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrofotómetro de absorción atómica</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrofotómetro de absorción atómica de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor. <p>8. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo sistema de inyección de flujos</p> <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrofotómetro de adsorción atómica y/o sistema de inyección de flujo de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor. <p>9. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrómetro de emisión óptica</p>

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrómetro de emisión óptica de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

10. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrofotómetro infrarrojo

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de espectrómetro infrarrojo de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

11. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo espectrofotómetro UV/Vis

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos espectrofotómetro UV/Vis de la marca Perkin Elmer del personal clave requerido como supervisor.

12. Un (1) supervisor: Supervisor para equipo polarímetro

Requisitos

- Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de polarímetro de la marca Rudolph del personal clave requerido como supervisor.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la SUNAT u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases*

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de espectrofotómetros y/o espectrómetros de la marca Perkin Elmer.</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de Refractómetro automático de la marca Rudolph Research Analytical (como servicio similar a mantenimiento preventivo y/o correctivo de Polarímetro de la marca Rudolph Research Analytical).</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de Sistema de inyección de flujo – Marca – Perkin Elmer Modelo FIAS 400 (como servicio similar a mantenimiento preventivo y/o correctivo de Sistema de Inyección de Flujo Marca Perkin Elmer – Modelo FIAS 100).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por SUNAT del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*